



Notario de Talca Teodoro Patricio Duran Palma

Certifico que el presente documento electrónico es REP. 7239-2022. PODER ESPECIAL, COMERCIAL TARAPACA SOCIEDAD ANONIMA Y JOVITA MORA A MAX MORA otorgado el 22 de Noviembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Talca Teodoro Patricio Duran Palma.-

Uno Norte 888.-

Talca, 23 de Noviembre de 2022.-



Nº Certificado: 123456820095.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456820095.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR Nº: F057-123456820095.-

TEODOR
DURAN
PALMA

Digitally signed by
TEODORO DURAN
PALMA
Date: 2022.11.23
09:47:24 -04:00
Reason: Notaria
Publico Teodoro
Duran Palma
Location: Talca - Chile



Cert. N° 123456820095
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

ESC. N° 7.239 – 2.022.-

jof



PODER ESPECIAL

COMERCIAL TARAPACA SOCIEDAD ANÓNIMA

Y

JOVITA IVONE MORA CORTÉS

A

MAX ALBERTO MORA CORTÉS

EN TALCA, REPUBLICA DE CHILE, a veintidós de noviembre del año dos mil veintidós, ante mí, **TEODORO PATRICIO DURAN PALMA**, chileno, abogado, cédula de identidad número nueve millones quinientos treinta y cinco mil quinientos cinco guión seis, Notario Público, Titular de la Quinta Notaria de Talca, según Decreto número setenta y siete del Ministerio de Justicia, de fecha cinco de febrero de dos mil catorce, con jurisdicción sobre las comunas de Talca, Maule, San Clemente, San Rafael, Péncahue, Pelarco y Río Claro, en mí oficio ubicado en calle Uno Norte número ochocientos ochenta y ocho, de la ciudad de Talca, comparece doña **JOVITA IVONE MORA CORTÉS**, chilena, casada, abogada y factor de comercio, cédula nacional de identidad número cinco millones ciento noventa y dos mil ochocientos ochenta y seis guión cinco, por sí, y en representación según se acreditará,



1 Norte 888 - Talca - Chile - fono 071 231 44 62 - teodoro@notariaduran.cl

Boleta N° 58848.-



Cert. N° 123456820095
Verifique validez en
<http://www.cajsa.cl>

de **COMERCIAL TARAPACÁ SOCIEDAD ANÓNIMA**, persona jurídica del giro y naturaleza que su nombre indica, rol único tributario número setenta y seis millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta guión cero, ambas domiciliadas en Arica, Camino Azapa número tres mil doscientos veintiuno, de paso en ésta y expone: **PRIMERO:** Que confiere mandato a don MAX ALBERTO MORA CORTÉS, cédula de identidad y rol único tributario número siete millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cinco guión uno, domiciliado en Arica, Avenida Senador Humberto Palza número tres mil doscientos veintiuno, para que represente a Comercial Tarapacá en todos los asuntos, juicios y negocios de cualquier naturaleza que sean, que actualmente tenga pendientes o le ocurran en lo sucesivo ante cualquiera persona, natural o jurídica, ya sea civil, judicial o administrativa. Faculta al mandatario para que en el desempeño de su cometido acepte, compre y adquiera; dé y tome en arrendamiento y administración toda clase de bienes, incluso bienes raíces; contraiga, acepte, posponga y cancele hipotecas, prendas, y toda clase de garantías y prohibiciones, contrate, abra y cierre cuentas corrientes, de depósito, de crédito, de ahorro y especiales; firme, endose, cancele y retire cheques y demás documentos de pago; perciba de cualquier otra institución, las sumas, bonos o valores que correspondan a la mandante, provenientes de cualquier clase de depósitos, valores hipotecarios, reajustables o cualquier otro valor que exista o que existiere en el futuro; reconozca saldos; gire, acepte, reacepte, endose y descuenta letras de cambio, pagarés y cualesquiera otros documentos mercantiles; suscriba pagarés; firme, endose, cancele y retire pólizas, manifiestos, conocimientos y



Cert. N° 123456820095
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

documentos de embarque; tramite ante el Banco Central y demás autoridades bancarias, contrate mutuos, proteste toda clase de documentos, contrate créditos en cuenta corriente o cuentas especiales, contrate préstamos, avances contra aceptación, otorgando hipotecas, prendas u otras cauciones; alce, posponga o limite prendas, hipotecas y prohibiciones; retire valores en custodia, en garantía, en cobranza o en cualquier otra forma; ceda créditos y aceptar cesiones; contrate seguros; celebre contratos de cualquier especie, aún autocontratando; haga y acepte transferencias de acciones; estipule en cada contrato que celebre, precios, plazos y condiciones que juzgue conveniente; modifique, desahucie, anule, rescinda, resuelva, revoque y rescilie los contratos que celebre a nombre del compareciente, o que éste ya haya celebrado; nove, remita y compense obligaciones; exija rendición de cuentas; pida y acepte adjudicaciones de toda clase de bienes; convenga y acepte estimación de perjuicios; reciba correspondencia aún certificada, giros y encomiendas postales; cobre y perciba cuanto a la mandante se le adeude o adeudare por cualquier razón o título y otorgue recibos y cancelaciones; realice rectificaciones; suscriba todas las escrituras, instrumentos, escritos y documentos que nazcan del ejercicio de este mandato; se constituya en agente oficioso, si lo estimare necesario; entable demandas y se desista de ellas; reconvenga, absuelva posiciones, transija, pida declaratorias de quiebras, celebre acuerdos y convenios de todo género, quitas y esperas, someta los asuntos y los juicios a la decisión de jueces árbitros y otorgue a éstos facultades de arbitradores y los nombre, prorrogue competencia; nombre síndicos, depositarios, tasadores, liquidadores, peritos y demás funcionarios que fueren





Cert. N° 123456820095
Verifique validez en
<http://www.cajsa.cl>

precisos; apele, tache, entable y renuncie a toda clase de recursos legales y términos, represente a la mandante en tercerías, reclame implicancias y entable recusaciones. En el orden judicial se le otorgan las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil incluyendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir, pudiendo delegarlas en abogado con iguales facultades. Podrá prestar declaraciones bajo juramento o sin el; otorgar mandatos generales o especiales, con o sin facultad de delegar, en las mismas condiciones en que podría hacerlo la mandante y delegar el presente poder en todo o en parte, facultando al delegatario para delegar, a su vez, pudiendo revocar esos mandatos y delegaciones, reasumiendo -cuantas veces quiera- su mandato . En suma, la faculta para que practique todos los actos judiciales y extrajudiciales necesarios y aún aquéllos para los cuales la ley exige mandato especial. El presente mandato se otorga para que produzca todos sus efectos legales ante Bancos, Instituciones Financieras, entidades privadas, administrativas, fiscales y semifiscales, policiales y judiciales, auxiliares de la Administración de Justicia y cualquier persona, natural o jurídica. Finalmente, se confiere, al mandatario, cuantas facultades expresas requieran las leyes, tantas cuantas pudiera tener la otorgante si estuviera personalmente presente, sin otra limitación que la de no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazada en gestión judicial alguna, por su mandante, sin que sea previamente notificada, personalmente, la compareciente. La actuación personal de la



mandante no revocará, por sí sola, el presente poder.-
SEGUNDO: La personería de la compareciente consta de la designación y poder inscrita a fojas 75.480, N° 49.756, en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2.013, documento tenido a la vista, y que no se agrega por así solicitarlo la compareciente, y ser conocido del Notario que autoriza.- Minuta de la compareciente.- En comprobante y previa lectura, así la otorga y firma.- Se da copia. – Doy Fe.- Escritura anotada en el repertorio bajo el número: **7.239 – 2.022.-///jof.-**



JOVITA IVONE MORA CORTÉS, por sí, y en representación de **COMERCIAL TARAPACÁ SOCIEDAD ANÓNIMA**,

